

plase dello 2 q vos sea guardado 2 segun q se contiene en
la mi Carta q vos mande dar en esta razon

Otro si alo q me embiastes pedir q en el vtro fuero no pone
pena sinon de dños a los q Costa huertas o vinas o parras
por razon de tula 2 de mal fazer 2 q por esto se fase mu
chos males en esta razon q non ha estatymiento q touese
por bien q a qillos q esto ficiere en los feales o en las hu
ertas q son dentro en la abbat o en la dizepaca q pierdan
dños los puños Es si lo ficiere fuera dela abbat q
pierda el vn puño 2 q pechen toda via el dño de esto
vos digo q tengo por bien de vos dar ley sobrello Segun
q d qu dya //

Lev
de los q otra
arboles //

ual qer omne q Costare arboles a genos q leuare fruto
que fasta qtro arboles q Coste q peche por ende al dueño
cuyos fueren los arboles la penda q podria tender cada
arbol fasta diez años 2 esto q sea visto 2 apreando por
dos omes buenos q den pa ello los alcaldes de la abbat
2 q peche alraro dñy o al fey q despues de mi fegnate
en los mis fegnos / 2 sinon ouere la qñna por q pueda pe
char estas penas del fey 2 dela pte q den por cada arbol
anquta d cores Es si fuere vñic fyo dalgo o de d qillos q
defiende el fuero q non sea d cotados Mando q si non
ouere de q pechar las dichas penas Como dicho es q lo
prendan 2 q yagn vn año en la pñion / 2 si fasta vn año
no ouere de q pagar q echen dela Ciudad por diez añ
nos Es si de quatro arboles a delante fasta diez arboles
Costare q l Costey la mano desecha al q los costare 2 q
peche la pta ala pte 2 la pena al fey Asi como sobredicho